

## Unidad de Gestión Educativa Local de Islay

*"Año del bicentenario de la consolidación de nuestra independencia  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



# RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0655

Mollendo, **19 JUN. 2024**

VISTO: El Memorando Nro. 391-2024-GRA/GREA-UGELI-D, sobre aprobación de la Directiva N° 001-2024-GRA-GRE-UGELI-ADM que regula el otorgamiento de reconocimiento a los servidores por oportuna implementación del Sistema de Control Interno en la UGEL Islay, en cumplimiento a la ley Nro. 30057 Ley del Servicio Civil, y

### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Contraloría Nro. 146-2019-CG, se aprueba la Directiva Nro. 06-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en la Entidades del Estado", que tiene como finalidad lograr que las entidades del estado implementen el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente, la cual fue modificada mediante la Resolución de Contraloría Nro. 093-2021-CG.

Que, la Ley Nro. 30057 Ley del Servicio Civil establece que los servidores civiles deben ser beneficiarios, además de la compensación económica o no económica, entregadas a través de bienes y servicios, con reconocimiento, con la finalidad de elevar la productividad, así también en el Decreto Supremo Nro. 040-20124-PCM, Reglamento de la Ley Nro. 30057 en su Artículo 3° establece que el sistema administrativo de la gestión de recursos humanos, en el sub sistema de la gestión de las relaciones humanas y sociales, comprende las relaciones que se establecen entre la organización y sus servidores civiles en torno a las políticas y prácticas de personal destacando entre estas, las referidas a la cultura y clima organizacional, así como a la comunicación interna.

Que siendo así; la Dirección de administración a través del Especialista Administrativo I ha elaborado la Directiva que regula el otorgamiento de reconocimiento a los servidores por oportuna implementación del Sistema de Control Interno en la UGEL Islay, el mismo que es elevado al despacho directoral para la disposición de la proyección de la Resolución respectiva.

Que, mediante Memorando N° 391-2024-GRA/GREA.UGELI.D emitido por la Directora de la Unidad de Gestión Educativa Islay, dispone se proyecte la resolución de aprobación de la Directiva Nro. 001-2024-GRA-GREA-UGELI-ADM.

Estando a lo elevado por la Dirección de Administración, y lo dispuesto por el despacho Directoral de la UGEL de Islay, y

De conformidad a la Ley Nro. 27815 Ley del Código de Etica de la Función Publica y sus modificatorias, Ley Nro. 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica y sus modificatorias, Ley Nro. 27867 Ley de Control Interno de las entidades del estado y sus modificatorias, Ley Nro. 30057 Ley del Servicio Civil, Decreto Legislativo Nro. 276 Ley de Bases de la carrera administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nro. 005-90-PCM, Decreto Legislativo Nro. 1057 Decreto que regula el régimen especial de Contratación de Servicios Administrativos y su reglamento Decreto Supremo Nro. 075-2008-PCM; Ordenanza Regional N°332-AREQUIPA, que aprueba la creación de la Unidad Ejecutora UGEL ISLAY.



Unidad de Gestión Educativa Local de Islay

"Año del bicentenario de la consolidación de nuestra independencia  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0655

Mollendo, **19 JUN. 2024**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Aprobar la Directiva Nro. 001-2024-GRA-GREA-UGELI-ADM  
"DIRECTIVA QUE REGULA EL OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTO A LOS  
SERVIDORES POR OPORTUNA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL  
INTERNO EN LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ISLAY", ello en atención a  
los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Notificar a las diferentes Áreas e instancias administrativas  
correspondientes, para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



*Germina G. Díaz*  
MAG. GERMINA GABIANA DIAZ  
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION  
EDUCATIVA LOCAL DE ISLAY

DUGEI/GGD  
AADM/CCT  
AL/JFRQ  
EADM/JLSDIaV  
P/658-2024

Lo que transcribe a Ud para  
conocimiento y fines pertinentes  
Mollendo

**19 JUN. 2024**

Narda M. *[Firma]* Ajada Pino  
C.M. 1060522623  
Tec. Administrativo 1  
UGEL ISLAY



GRA/GREA - UGEL ISLAY  
OFICINA DE ADMINISTRACION

## **DIRECTIVA N° 001-2024-GRA-GREA-UGELI-ADM**

### **"DIRECTIVA QUE REGULA EL OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTO A LOS SERVIDORES POR OPORTUNA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ISLAY"**



#### **I. OBJETIVO.**

La presente directiva, tiene por objetivo establecer el procedimiento que otorga el reconocimiento a los servidores de la Unidad de Gestión Educativa Local de Islay, que implementan las medidas de remediación y medidas de control registrados en los Planes de Acción Anual del Sistema de Control Interno, cuando estas son implementadas en su totalidad dentro de los plazos programados



#### **II. FINALIDAD.**

Proporcionar una cultura organizacional de reconocimiento a los servidores que implementen en su totalidad las medidas de remediación y control interno consignadas en los Planes de Acción dentro de los plazos establecidos

#### **III. BASE LEGAL**

- 3.1. Ley N° 27815 – Ley del Código de Ética de la Función Pública y sus modificatorias.
- 3.2. Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
- 3.3. Ley 27867 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado y sus modificatorias.
- 3.4. Ley Nro. 30057 Ley del Servicio Civil y su reglamento Decreto Supremo Nro. 040-2014-PCM.
- 3.5. Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.
- 3.6. Decreto Legislativo N° 1057 – Decreto que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias.
- 3.7. Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, Normas de Control interno del Sector Público.
- 3.8. Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, de fecha 16 de mayo del 2019 que aprueba la Directiva N° 006-2019-CGIINTG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado y sus modificatorias mediante Resolución de Contraloría N° 130-2020-CG de

fecha 06 de mayo de 2020, y N° 093-2021-CG de fecha 30 de marzo del 2021.

- 3.9. Ordenanza Regional N° 332-AREQUIPA, que aprueba la creación de la Unidad Ejecutora UGEL ISLAY.
- 3.10. Resolución Ejecutiva Regional Nro. 162-2024-GRA/GR que aprueba la Directiva Nro. 003-2024-GRA/OMDI "Otorgamiento de reconocimiento a los responsables de implementar las medidas de remediación y medidas de control consignados en el plan de acción anual cuando son cumplidas oportunamente en el Gobierno Regional de Arequipa".
- 3.11. Resolución Directoral Nro. 728-2023-DUGELI que aprueba el Reglamento Interno de la UGEL Islay.



#### IV. ALCANCE

Las disposiciones de la presente Directiva serán de aplicación para los servidores que se encuentren vinculados en la implementación de las medidas de remediación y control interno consignadas en los Planes de Acción Anual del SCI en la UGEL ISLAY, cualquiera sea el régimen laboral bajo el cual se encuentren vinculados.



#### V. DEFINICIONES:

- 5.1. **Acción de reconocimiento:** Es aquella acción por el cual se materializa el reconocimiento al servidor o grupo de servidores, y que puede consistir en un diploma, memorando, resolución directoral o cualquier otro medio que determine la entidad.
- 5.2. **Clima Organizacional:** Es la percepción colectiva de satisfacción de los servidores civiles sobre el ambiente de trabajo, el cual busca propiciar el desarrollo del potencial de estos y a su vez contribuir a incrementar la motivación y el compromiso de los servidores e impactar en los resultados de forma positiva.
- 5.3. **Cultura Organizacional:** Es la forma característica de pensar y actuar en la entidad en base a principios de valores, creencias, conductas, normas, símbolos que adoptan y comparten sus miembros. Se gestiona con la finalidad de facilitar la cohesión el compromiso e identificación de los servidores con los propósitos estratégicos y con el logro de los objetivos institucionales.
- 5.4. **Medidas de Control:** Son aquellas medidas establecidas por cada riesgo determinado a fin de reducirlos de manera eficaz, oportuna y eficiente, así mismo, pueden ser definidas como políticas, procedimientos, técnicas u otros mecanismos que permiten reducir dicho riesgo.
- 5.5. **Medidas de Remediación:** Son aquellas medidas establecidas por cada deficiencia identificada en el Diagnóstico de la Cultura Organizacional, a fin de remediarla o superarla de manera eficaz, oportuna y eficiente.
- 5.6. **Sistema de Control Interno – SCI:** Es el conjunto de acciones, actividades, planes políticos, normas, registros, organización, procedimiento y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y del personal organizado e instituido en cada entidad del Estado.
- 5.7. **Reconocimiento:** Es la expresión de felicitación como consecuencia del desempeño sobresaliente de un servidor civil y constituye un incentivo que contribuye a potenciar las capacidades, competencia y

habilidades de los servidores, así como su satisfacción laboral, desempeño, incremento de autoestima y productividad laboral.

## VI. RESPONSABILIDADES :

- 6.1. La Dirección de Administración a través del Especialista Administrativo I del Área de Administración de la UGEL ISLAY, será responsable de hacer cumplir las disposiciones establecidas en la presente Directiva dentro del ámbito de su competencia.
- 6.2. Las unidades orgánicas de la UGEL ISLAY, comprendidas en el ámbito de aplicación de la presente Directiva, serán los responsables en aplicarla en lo que corresponda.



## VII. DISPOSICIONES GENERALES

- 7.1. Los reconocimientos que se pueden otorgar a un servidor o a un grupo de servidores, según el tipo de reconocimiento que corresponda aplicar, tal como se detalla a continuación:

- a) **Reconocimiento Individual.**- Es aquel reconocimiento que se otorga a un servidor por su labor personal.
- b) **Reconocimiento Grupal.**- Es aquel reconocimiento que se otorga hacia los integrantes de un órgano, unidad orgánica, o equipo de trabajo de servidores civiles.

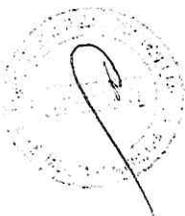
- 7.2. **Tipos de reconocimiento.**- En la presente Directiva se promueve el otorgamiento del reconocimiento siguiente:

- 7.2.1. **Reconocimiento por implementación de las medidas de Remediación y Control:** Dirigido a los servidores responsables de la implementación de las medidas de remediación y de control consignados en el Plan de Acción Anual.

→ **Criterio a considerar:** Los servidores responsables de la implementación de las medidas de remediación y de control consignados en el Plan de Acción Anual para su reconocimiento deberán haber cumplido dentro de los plazos establecidos con la implementación de dichas medidas.

→ **Acciones de reconocimiento oficial:** El reconocimiento se concretará a través de las siguientes acciones:

- Reconocimiento público a través del canal de comunicación institucional
- Resolución de reconocimiento emitido por el Director y/o jefe del servidor responsable de la implementación, con copia a su legajo escalafonario.



## VIII. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

### 8.1. PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL RECONOCIMIENTO



8.1.1. La Dirección de la UGEL ISLAY solicitará un informe en los primeros días del mes de Octubre del presente año a la Dirección de Administración, órgano responsable de la implementación del Sistema de Control Interno en la UGEL ISLAY, la misma que deberá ser atendida dentro de los cinco (05) días hábiles posteriores a su recepción, donde detallará información sobre los órganos y/o servidores que han cumplido con las medidas de remediación y medidas de control dentro de los plazos establecidos o antes de estos, ante la Contraloría General de la República, aduntando la respectiva evidencia sustentatoria.

8.1.2 De la información proporcionada en el párrafo precedente la Dirección de la UGEL ISLAY revisará los informes a fin de que disponga a la Oficina de Administración la proyección de resolución de reconocimientos especificados en el numeral 7.2.1 de la presente Directiva.

8.1.3. Finalmente, habiéndose realizado las implementaciones del Plan de Acción Anual – SCI respectivos, el Especialista Administrativo I del Área de Administración de la UGEL ISLAY remitirá un informe a la Dirección de Administración dentro de los primeros veinte (20) días del mes siguiente finalizado el entregable a la CGR, adjuntando la evidencia de lo ejecutado.

## IX. VIGENCIA

La presente directiva entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación

Mollendo, 30 de Mayo de 2024